

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE la República de Panamá tiene derecho a ejercitar la plenitud de sus derechos de Estado soberano, en un sistema que garantice la democracia, la paz y la seguridad;
- QUE el Canal de Panamá es una de las vías más importantes para el comercio mundial, y que su uso es vital para los países del Pacífico Sur, entre los que se halla el Ecuador, y que es necesario velar por su neutralidad permanente, su uso tranquilo y seguro, en condiciones de equidad, así como su servicio eficiente y su mantenimiento y ampliaciones;
- QUE la República de Panamá tiene celebrados, con la República de Colombia el Tratado de Montería, y con la República de Costa Rica el Tratado de Libre Tránsito por el Canal Interoceánico, por los que la primera concede a las otras naciones mencionadas, singulares beneficios;
- QUE los Tratados Torrijos-Carter, si bien disponen que la administración del Canal corresponderá enteramente a Panamá, a partir del año dos mil, también conceden a los Estados Unidos de América un derecho perpetuo a intervenir unilateral y militarmente, tanto en el Canal como en el propio territorio de la República de Panamá, lo que ha dividido a la ciudadanía panameña sobre la conveniencia de tales Tratados;
- QUE a lo largo de la existencia del Canal, han sido propuestas varias fórmulas para alcanzar la auténtica neutralidad del Canal, y en algunas de las cuales se incluye la posibilidad de que las Naciones Unidas y un tratado abierto a la firma de todas las naciones del mundo pueden garantizar la neutralidad del Canal de Panamá, y aún el que los usuarios estén representados en el directorio con el que se administre el Canal.

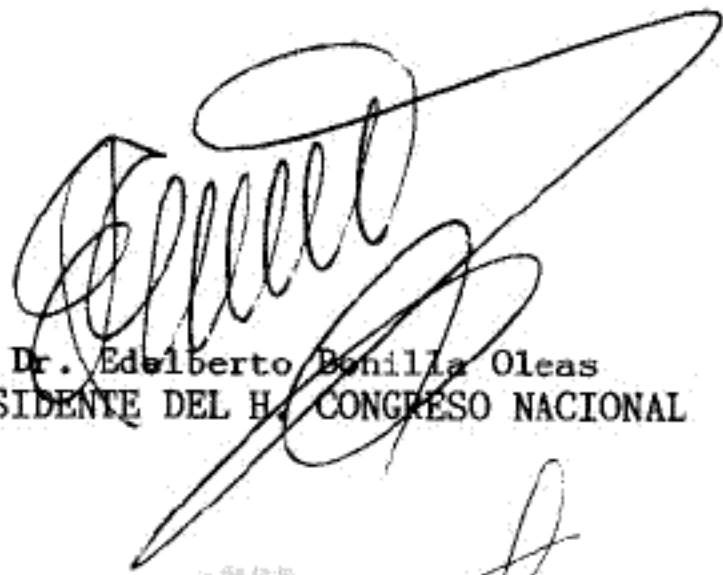
ACUERDA

- 1.- Reiterar a la hermana República de Panamá su respaldo en su lucha por la plena vigencia de su soberanía.
- 2.- Sugerir al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y en coordinación con los países latinoamericanos, especialmente con los del Pacífico Sur, busque fórmulas de entendimiento con Panamá que aseguren un trato equitativo como usuarios de la referida vía interoceánica.

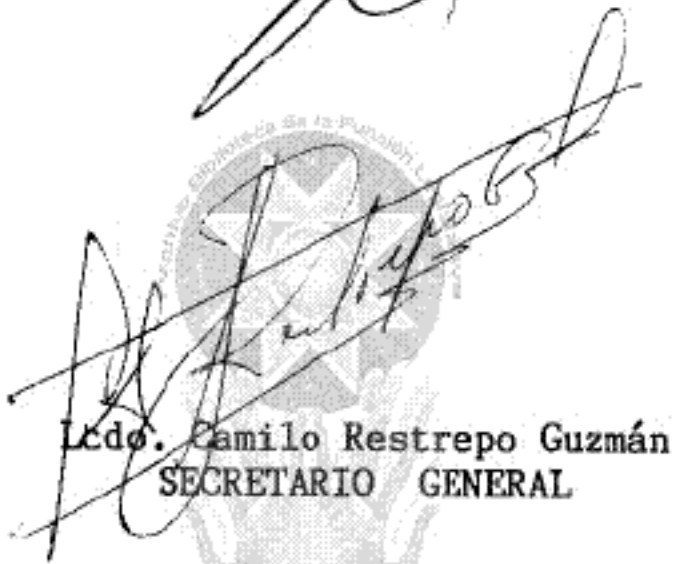
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

3.- Hacer público el presente Acuerdo y llevarlo a conocimiento de los referidos Gobiernos inclusive del de los Estados Unidos de América.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.



Dr. Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ldo. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL

